


**Exp. A/SER-012274 /2020**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NO PROCEDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE LOTES EN EL CONTRATO DE SERVICIOS, DE GESTIÓN INTEGRAL E INTEGRADA PARA LAS BIBLIOTECAS EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

El objeto del presente expediente de contratación consiste en el Servicio de gestión integral e integrada para las Bibliotecas en Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Servicio C-17 compuesto por las siguientes funcionalidades:

1. Consulta al Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas en Ciencias de la Salud C-17 mediante un OPAC interactivo.
2. Servicio de obtención de documentos y préstamo interbibliotecario ILL-17.
3. Servicio de autenticación de usuarios para el acceso, desde la Red Institucional de Sanidad y en remoto, tanto al Catálogo C-17 como a los recursos electrónicos suscritos por la Biblioteca Virtual de la Consejería de Sanidad A-17.
4. Servicio de gestión de las revistas suscritas tanto en papel como en formato electrónico mediante las funcionalidades K-17 y P-17.

El objeto del contrato no consiste únicamente en el acceso a la información contenida en el catálogo, sino además en la prestación de otros servicios desde la misma interfaz como el servicio de acceso directo y el préstamo interbibliotecario.

No es objeto del contrato el suministro de las publicaciones científicas en Ciencias de la Salud (revistas y bases de datos) que se suscriben de forma independiente por la Consejería de Sanidad.

La contratación del objeto del presente contrato, resulta fundamental para que los profesionales sanitarios, tengan un sistema unificado de acceso a la información sanitaria, contenida en Revistas Electrónicas y Bases de Datos especializadas en Biomedicina y Ciencias de la Salud, tanto de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Sanidad como del resto de las 24 bibliotecas hospitalarias, que integre todas las funcionalidades del contrato y que posibilite el acceso unificado a los recursos bibliotecarios a través de una única interfaz, que les permita la más completa actualización de conocimientos científicos para poder llevar a cabo una prestación sanitaria de calidad y realizar estudios y trabajos científicos de investigación, de forma eficaz y eficiente. Por todo ello, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

La gestión integrada de las distintas Bibliotecas resulta imprescindible para conseguir, entre otros aspectos, homogeneizar los servicios prestados por las Bibliotecas en Ciencias de la Salud de la Comunidad de Madrid; evitar duplicar el trabajo de los gestores; disponer de servicios de información centralizados y eficaces para la toma de decisiones y abaratar costes por economías de escala, mejorando sustancialmente el funcionamiento de las Bibliotecas sanitarias, disponiendo de más y mejores servicios tanto para gestores como para los profesionales sanitarios.



El objeto de contrato no se divide en lotes, dado que supone una unidad técnica no susceptible de división por las propias características de los servicios a prestar. La propia naturaleza del contrato, la gestión integrada de las distintas bibliotecas en ciencias de la salud, imposibilita la división del mismo en lotes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3, b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imposibilitaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de visto técnico.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes

LA DIRECTORA GENERAL

Teresa Chavarría Giménez

